

009611

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** San José, a las 14:30 del día 10 de octubre del año dos mil dieciséis.

Conoce este Despacho la solicitud de exoneración de la aplicación del Decreto Ejecutivo N°37370 y sus reformas referentes a la restricción vehicular, suscrito por el señor Antonio Álvarez Desanti, Presidente de la Asamblea Legislativa, para que se autorice, a las y los señores diputados la circulación de sus vehículos, de acuerdo con los distintivos especiales (placas) que se les otorgan por la Resolución N° 0830-E11-2014 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta N°60 del 26 de marzo del 2014.

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** El Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 37370-MOPT del 26 de octubre del año 2012, publicado en el Alcance Digital N° 167 del Diario Oficial La Gaceta N° 207 del 26 del mismo mes y año, estableció las disposiciones atinentes a la restricción vehicular dentro de la ciudad de San José, conforme al área de regulación al efecto delimitada.

**SEGUNDO:** El Decreto N° 37370-MOPT en su artículo 6, establece que "(...) *El MOPT atendiendo razones de interés público y con base en los principios de discrecionalidad, razonabilidad, proporcionalidad, racionabilidad y necesidad, vía resolución administrativa, determinará el otorgamiento de la excepción a la restricción vehicular en aquellos otros casos que se considere pertinentes, previa presentación de la solicitud (...)*"

**TERCERO:** El diputado, Antonio Álvarez Desanti, en su condición de Presidente de la Asamblea Legislativa, ha solicitado mediante oficio número PAL-AAD-365-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, recibida en esta Dependencia el 05 de octubre del mismo año, la aplicación de la excepción de la restricción Vehicular para las placas asignadas a las y los señores diputados, con el fin de que puedan por la naturaleza de sus diversas tareas circular libremente por el territorio nacional.

**CUARTO:** En razón de lo expuesto conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO ÚNICO:

**I-HECHOS PROBADOS.** Visto el oficio número PAL-AAD-365-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, Diputado Antonio Álvarez Desanti, mediante el cual solicita se exonere de la restricción vehicular a las y los señores diputados nombrados por la Resolución N° 0830-E11-2014 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta N°60 del 26 de marzo del 2014, en razón del ejercicio de la competencia de sus funciones, determinada en la Constitución Política este Despacho ha concluido la procedencia del otorgamiento de la excepción.

001611

-2-

*Resolución  
Restricción Vehicular  
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

Lo anterior, considerando la importancia y necesidad que reviste el que las y los señores Diputados puedan asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias en el Edificio Central de la Asamblea Legislativa a cumplir con el mandato Constitucional en el ejercicio de sus funciones, así como el principio de discrecionalidad que le asiste como ente autorizado para el otorgamiento de estas excepciones.

Este Despacho considera que la presente solicitud que emana del Primer Poder de la República, el cual entre sus diversas funciones cuenta con una obligatoriedad en temas de asistencia a sesiones, a fin de que exista el quorum necesario para la toma de decisiones legislativas (tema normado incluso en el reglamento de la Asamblea Legislativa); así como la atención a reuniones y traslados a diversas instancias, localizadas en el casco de la Gran Área Metropolitana, se logra así justificar la exoneración concedida por medio de la presente resolución.

Ahora bien, es entendido sin embargo, que la excepción de la aplicación de la restricción vehicular no exime al vehículo antes dicho de la obligación de cumplir con las restantes obligaciones en materia de circulación vehicular, ni libera, así mismo de las infracciones que por cualquier otro motivo se causaren.

Las autoridades de la Dirección General de la Policía de Tránsito, deberán tomar en consideración, lo que por este acto se dispone.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1- Autorizar la libre circulación de los vehículos asignados a las y los diputados de la Asamblea Legislativa, que porten las placas otorgadas mediante Resolución N° 0830-E11-2014 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta N°60 del 26 de marzo del 2014, las cuales son correspondientes al siguiente listado:

001611

001611

-3-

Resolución  
Restricción Vehicular  
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Número de Placa	Nombre completo	Número de cédula	Fracción Legislativa
1	Solís Fallas Ottón	104300205	Partido Acción Ciudadana
2	Campbell Barr Epsy	106070983	Partido Acción Ciudadana
3	Morales Zapata Víctor Hugo	104990698	Partido Acción Ciudadana
4	Guerrero Campos Marcela	108460152	Partido Acción Ciudadana
5	Atencio Delgado R. Marvin	601780481	Partido Acción Ciudadana
6	Álvarez Desanti Antonio	104890842	Partido Liberación Nacional
7	Piszk Feinzilber Sara c.c. Sandra	103570156	Partido Liberación Nacional
8	Arguedas Ramírez Carlos Manuel	400850902	Partido Liberación Nacional
9	Clarke Clarke Maureen Cecilia	700490709	Partido Liberación Nacional
10	Jiménez Succar Juan Luis	202751177	Partido Liberación Nacional
11	Mora Castellanos Ana Patricia	104710261	Partido Frente Amplio
12	Arguedas Mora Jorge Arturo	104110109	Partido Frente Amplio
13	Vargas Corrales Humberto	105270922	Partido Unidad Socialcristiana
14	Ramos Madrigal Rosibel	106730022	Partido Unidad Socialcristiana
15	Guevara Gutt Otto	105440893	Partido Movimiento Libertario
16	Díaz Quintana Natalia	112260846	Partido Movimiento Libertario
17	Alvarado Muñoz G. Fabricio	108820284	Partido Restauración Nacional
18	López Arias Óscar Andrés	107890915	Partido Accesibilidad sin Exclusión
19	Ramírez Zamora Gonzalo A.	108910592	Partido Renovación Costarricense
20	González Ulloa Rolando	202740540	Partido Liberación Nacional
21	Segura Retana Aracelli	202700539	Partido Liberación Nacional
22	Arce Sancho Michel Jake	109780035	Partido Liberación Nacional
23	Sánchez Venegas Silvia Vanessa	206470280	Partido Liberación Nacional
24	Cambronero Arguedas Javier Francisco	204060127	Partido Acción Ciudadana
25	Jiménez Vásquez Nidia María	900500822	Partido Acción Ciudadana
26	Corella Vargas Franklin	110350156	Partido Acción Ciudadana
27	Araya Sibaja Edgardo Vinicio	204830663	Partido Frente Amplio
28	Fallas Rodríguez Ligia Elena	203440441	Partido Frente Amplio
29	Ortiz Fábrega Rafael Ángel	104410073	Partido Unidad Socialcristiana
30	Alfaro Jiménez José Alberto	106730801	Partido Movimiento Libertario
31	Ramírez Portuguez Paulina	302880372	Partido Liberación

001611

-4-

*Resolución  
Restricción Vehicular  
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

	María		Nacional
32	Rojas Astorga Julio Antonio	302350106	Partido Liberación Nacional
33	Molina Cruz Emilia	104110201	Partido Acción Ciudadana
34	Redondo Quirós Marco Vinicio	106670558	Partido Acción Ciudadana
35	Camacho Leiva José Francisco	302990664	Partido Frente Amplio
36	Rodríguez Araya Jorge	301940611	Partido Unidad Socialcristiana
37	Redondo Poveda Mario	105890526	Partido Alianza Democrática Cristiana
38	Mora Jiménez Henry Manuel	105120548	Partido Acción Ciudadana
39	Madrígal Flores Marlene	204740785	Partido Acción Ciudadana
40	Monge Salas Rony	108490121	Partido Liberación Nacional
41	Trejos Salas Lorelly	401300696	Partido Liberación Nacional
42	Ramírez Aguilar José Antonio	401470385	Partido Frente Amplio
43	Alvarado Bogantes William	401300350	Partido Unidad Socialcristiana
44	Marín Quirós Juan Rafael	106070406	Partido Liberación Nacional
45	Arauz Mora Marta Arabela	501880832	Partido Liberación Nacional
46	Carrillo Guevara Suray	204240362	Partido Frente Amplio
47	Leiva Badilla Johnny	502950673	Partido Unidad Socialcristiana
48	Prendas Matarrita Karla Vanessa	503090116	Partido Liberación Nacional
49	Jiménez Rojas Olivier Ibo	202820663	Partido Liberación Nacional
50	Vargas Rojas Gerardo	110230742	Partido Unidad Socialcristiana
51	Hernández Álvarez Carlos Enrique	502560320	Partido Frente Amplio
52	Garro Sánchez Laura María	104160452	Partido Acción Ciudadana
53	Hayling Carcache Danny	900840835	Partido Liberación Nacional
54	Vargas Varela Gerardo	302420343	Partido Frente Amplio
55	Esquivel Quesada Abelino	502170327	Partido Renovación Costarricense
56	Vásquez Castro Luis Alberto	107880624	Partido Unidad Socialcristiana
57	Quesada Santamaría Carmen	303050502	Diputada Independiente

001611


-5-


*Resolución  
Restricción Vehicular  
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

El beneficio concedido será por el término de un año a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa, una vez cumplido el plazo y así requiera deberá solicitarse la prórroga respectiva. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de revocar todos los permisos otorgados en el momento en que así lo requiere pertinente o necesario por razones de oportunidad, convivencia o interés público.

2- La excepción que por este acto se dispone, no exime a los propietarios o conductores de los citados vehículos y en los casos en que quien infrinja las restantes normas de la Ley de Tránsito, de la imposición de las sanciones respectivas.

3- Rige a partir de su notificación.

  
Ing. Carlos Villalta Villegas  
MINISTRO



*NOTIFIQUESE a: Dirección General de la Policía De Tránsito. Lic. Mario Calderón Cornejo. Director*